

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 40 03 017 2017 00797 01

Admítase en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutada, contra la sentencia anticipada que en octubre 16 de 2020¹ emitió el juzgado Diecisiete civil municipal (*artículo 327 del C.G.P*)

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ ver folios 168 a 175 – ubicación 2 – cuaderno principal – demanda virtual

Código de verificación: **707eae6ef609922c7aa2ec607b451737531cfce394aa426d560ae23d0fe7d02e**
Documento generado en 05/05/2021 05:01:31 PM